



*Michael Aulestia Salazar*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRAS-2024-0131-O**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2024**

**Asunto:** Observaciones al Informe para Primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento al Empleo en el Distrito Metropolitano de Quito (IC-ORD-CDEPCEPS-2024-001)

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted; me refiero al informe para primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento al Empleo en el Distrito Metropolitano de Quito (IC-ORD-CDEPCEPS-2024-001) de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaria, que fuera conocido en la Sesión Ordinaria No. 51 del Concejo Metropolitano De Quito.

Al respecto presento las siguientes observaciones:

Estando de acuerdo en expedir normas que fomenten el empleo en el Distrito Metropolitano de Quito, debemos coincidir en que también es necesario expedir normas que no limiten, reduzcan o como consecuencia de la interpretación de normativa, reduzcan fuentes de empleo, violando los derechos de los habitantes de las parroquias rurales del DMQ, sus tradiciones y costumbres ancestrales.

Es importante incluir en este proyecto, normativa que permita recuperar fuentes de trabajo en el sector rural. La generación de empleo también pasa por estimular y garantizar las actividades que, con sus particularidades, se desarrollan en las parroquias rurales del DMQ.

Es incalculable la afectación económica que ha tenido el sector rural del Distrito por limitar, desde las dependencias municipales, actividades que, con los debidos protocolos y reglamentación que se pudiera expedir por parte de esas dependencias, puedan incluso hacer acompañamiento de programas encaminados a recuperar fuentes de empleo.

En ese sentido, me parece que, en la exposición de motivos, se debe ampliar información de la realidad socio económica de la ruralidad del DMD, porque el empleo no solo es el puesto o cargo público o privado, empleo es también el reconocimiento remunerado



*Michael Aulestia Salazar*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRAS-2024-0131-O

Quito, D.M., 15 de marzo de 2024

producto de las actividades que ejercen los habitantes de las parroquias, vinculadas a sus tradiciones y costumbres ancestrales.

Por lo tanto, sugiero incluir en los considerandos:

- El Art. 6, primer inciso de la Constitución, que dice: “Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución. (...)”
- El número 2, inciso primero del artículo 11 de la Constitución;
- El Artículo 39, inciso segundo de la Constitución;
- En el considerando que hace referencia al número 15 del artículo 66 de la Constitución, incluir también los números 16 y 17;
- Incluir como considerando el primer inciso del artículo 329

Sobre el articulado del proyecto:

- *Art. 1221.16. - Objeto. – El presente título tiene por objeto definir el marco regulatorio de las políticas orientadas a fomentar y **recuperar fuentes de empleo de calidad** y reducir el desempleo en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de un enfoque integrado de políticas activas y pasivas del mercado de trabajo, que permita mejorar la empleabilidad de la población; y, promover la competitividad del sector productivo.*

***En las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito además, se fomentará el empleo, a partir del respeto a las tradiciones y costumbres ancestrales de la ruralidad.***

- *Art. 1221.17. - Fines. - Los fines del presente título son:*

*(a) Contribuir con el fomento de nuevas oportunidades laborales en los sectores privado y de la economía popular y solidaria;*

*(b) Mejorar la empleabilidad de la población, **urbana y parroquial**, en particular, grupos vulnerables; principalmente mediante estrategias destinadas a resolver déficits o brechas de calificaciones (competencias para el empleo);*

- *Art. 1221.27. - Del apoyo al trabajo por cuenta propia y al emprendimiento. - El emprendimiento como medida de fomento de la empleabilidad se enfocará en el desarrollo de ecosistemas sectoriales que permitan generar valor agregado y contribuir con el crecimiento de los emprendedores que forman parte de las cadenas de valor sectoriales.*



*Michael Aulestia Salazar*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRAS-2024-0131-O**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2024**

*En el sector rural, se apoyarán con énfasis los emprendimientos vinculados a las tradiciones, costumbres y actividades socio-económicas propias de las parroquias.*

*Las medidas de fomento al emprendimiento serán impulsadas de conformidad con el Título correspondiente del Libro III.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.*

Particular que informo a usted, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Michael Romeo Aulestia Salazar  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO**

Copia:

Señor Magíster  
Wilson Eduardo Merino Rivadeneira  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO**

